

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo el cual fue remitido vía correo electrónico por el apoderado demandante el día 27 de Enero de 2022. Santiago de Cali, 09 de Marzo de 2022. Sírvasse proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 421

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2022-00043-00

Santiago de Cali, Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda Ejecutiva, promovida por el señor HAROLD HUMBERTO AGUDELO CHAPARRO, en contra de la señora MARTHA LUCIA RANGEL PALACIOS para el cobro de la obligación contenida en las tres letras de cambio S/N, se observa que la misma contiene una obligación que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 422 y 431 del Código General del Proceso, por lo que constituyendo su original título ejecutivo, el juzgado ordena admitirla, librando el correspondiente mandamiento de pago, en tal virtud;

En virtud al estado de emergencia actual, y las disposiciones pertinentes del Decreto Legislativo 806 de 2020, se librará el mandamiento de pago solicitado con base en un título valor digitalizado cuyos original conforme a la manifestación del apoderado, se encuentra en poder de la parte demandante, motivo por el cual frente a lo establecido en el artículo 3º., del mencionado decreto y el numeral 12 del artículo 78 del C.G.P., la parte interesada deberá adoptar las medidas necesarias para la custodia y conservación de dicho documento a fin de exhibirlo en el momento en que sea requerido por esta autoridad judicial, quedando vedado utilizarlo en otras actuaciones judiciales u operaciones cambiarias, so pena de compulsar las copias respectivas a las autoridades disciplinarias en caso de que se falte al cumplimiento de dichos deberes y con ello, a los principios de buena fe y lealtad procesal. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENASE a la demandada, MARTHA LUCIA RANGEL PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.613.285, pagar a favor del señor HAROLD HUMBERTO AGUDELO CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.645.355 dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

1. **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) M/CTE**, por concepto de capital insoluto de la obligación suscrita en la Letra de Cambio S/N con fecha de vencimiento 27 de Mayo de 2021.
2. **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/CTE**, por concepto de capital insoluto de la obligación suscrita en la Letra de Cambio S/N de fecha 27 de Mayo de 2021.
3. **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/CTE**, por concepto de capital insoluto de la obligación suscrita en la Letra de Cambio S/N de fecha 27 de Mayo de 2021.

4. **POR LOS INTERESES MORATORIOS** liquidados sobre las sumas anteriormente descritas, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 28 de Mayo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

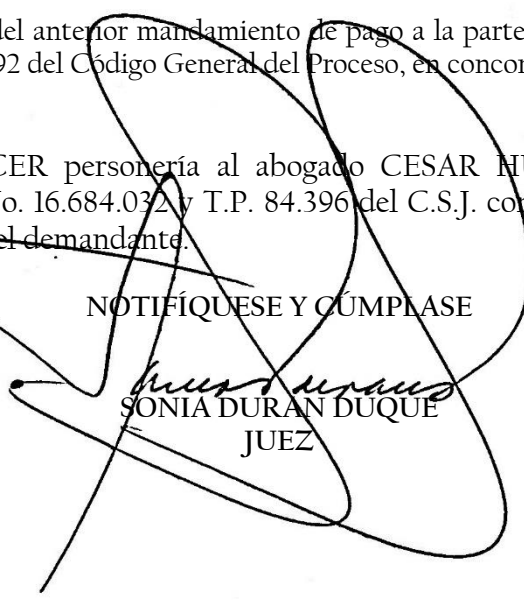
SEGUNDO.- Por las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, el Juzgado se pronunciará en el momento procesal oportuno de conformidad con los artículos 365 y 440 del C.G.P.

TERCERO.- Se le **ADVIERTE** a la parte demandada que dispone de cinco (5) días para cancelar la obligación y/o de diez (10) para proponer excepciones si son del caso.

CUARTO.- Notifíquese del anterior mandamiento de pago a la parte demandada de conformidad con a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

QUINTO.- RECONOCER personería al abogado CESAR HUGO HENAO CORREA, identificado con C.C. No. 16.684.032 y T.P. 84.396 del C.S.J. como apoderado, para actuar en representación legal del demandante.

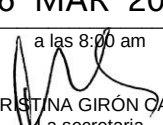
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **043** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **16 MAR 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria